



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA  
CHACO

“100° Aniversario de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - LEY Nº 11.357”

## **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9428**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Convenio Transaccional suscripto entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y la Bolsa de Comercio del Chaco (BCCH); la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 272 del 16/04/2026 que lo aprueba "ad-referéndum"; y las actuaciones judiciales caratuladas "Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña c/ Bolsa de Comercio del Chaco s/ Acción de Amparo y Medida Cautelar" (Expte. Nº 1399/2026-2) y la denuncia penal ante la Fiscalía de Investigaciones Nº 3; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad y la Bolsa de Comercio del Chaco han mantenido una controversia originada en transacciones bursátiles no autorizadas de instrumentos de crédito en el Mercado Argentino de Valores (MAV), situación que derivó en la promoción de acciones judiciales de carácter civil, constitucional y penal.

Que, las Partes han manifestado su voluntad de resolver de manera total, excepcional y concluyente el conflicto, arribando a un Convenio Transaccional bajo el marco de la normativa vigente.

Que dicho acuerdo garantiza el recupero de los fondos públicos más los intereses pertinentes mediante un esquema de cancelación (Anexo II) y la cesión de derechos creditorios (Anexo I), evitando la incertidumbre de un litigio prolongado y los riesgos procesales inherentes.

Que, es imperativo para este Cuerpo Legislativo otorgar seguridad jurídica definitiva a lo actuado por el Departamento Ejecutivo.

Que, la presente Ordenanza actúa como un acto administrativo que legitima la gestión del Ejecutivo como una acción necesaria y útil para la protección del erario municipal.

Que el Concejo Municipal en Sesión Especial de fecha 22 de abril de 2026, según consta en el Acta Nº 1832, aprobó el Despacho de la Mayoría obrante a fs. 19 del Legajo Nº 049/2026 por 6 votos positivos del Bloque Unión Cívica Radical y 3 votos negativos del Bloque Frente Chaqueño, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** RATIFICAR en todos sus términos el CONVENIO TRANSACCIONAL y sus Anexos I y II, suscripto en fecha 14/04/2026 de entre la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA y la BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO (BCCH), por los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a sus apoderados legales a realizar las presentaciones necesarias ante el Juzgado Correccional Nº 2 y la Fiscalía de Investigaciones Nº 3 de la II Circunscripción Judicial para efectivizar el desistimiento de la acción y del derecho, el levantamiento de medidas cautelares y el archivo de las actuaciones penales si así correspondiere, en los términos de la Cláusula Cuarta del Convenio.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 9428**

**ARTÍCULO 3º:** ESTABLECER que llegado el plazo de vencimiento de cada cuota y dentro de los 5 (cinco) días hábiles del mismo, el Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Municipal la situación de pago del mismo.

**ARTÍCULO 4º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. -

DMB. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 23 DE ABRIL DE 2026.-

FDO.HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

